

CONSTANCIA SECRETARIAL: Cali, diciembre 15 de 2021. A Despacho la presente actuación con solicitud de corrección en nombre. Favor proveer.

DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia nro. 1822
Radicación Nro. 2021-0371-00

Cali, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

1. Solicita el apoderado de la parte actora, la corrección del auto 1788 de fecha 10 de diciembre del año 2021, respecto del error en el nombre de la persona respecto de la cual se admite la demanda de adjudicación de apoyos judiciales, debiendo corregir y entenderse tanto en su parte motiva como resolutive que el nombre correcto es ILMA CASTILLO SANTOS y no el que quedó registrado.
2. Normativamente se establece la posibilidad de aclarar, entre otros, conceptos o frases que ofrezcan verdadero motivo de duda (CGP. art. 285); igualmente se establece la posibilidad de corregir errores, entre otros, error por omisión, cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

RESUELVE:

- PRIMERO: **ACLARAR Y CORREGIR** la providencia No. 1788 de fecha 10 de diciembre del año 2021, debiendo corregir y entenderse tanto en su parte motiva como resolutive que el nombre correcto es ILMA CASTILLO SANTOS y no el que quedó registrado.
- SEGUNDO: **NOTIFICAR** la presente Providencia a quienes corresponda conforme la ley.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 179 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 16 de diciembre de 2021

El Secretario

Firmado Por:

Laura Marcela Bonilla Villalobos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b961d84d9bdf585e1407385ce5550d15102ceebb8aced9cc80afba0384711715**

Documento generado en 15/12/2021 04:59:57 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>